

REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN PSICOLOGÍA SOCIAL (Orientación Grupos e Instituciones)

FUDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

FUNDAMENTOS La Maestría en Psicología Social (Orientación Grupos e Instituciones) tiene como propósito principal:

Formar en Psicología Social optimizando la capacidad de los maestrandos en la investigación, análisis, diagnóstico e intervención en el ámbito grupal e institucional, a los fines de contribuir a la resolución de problemas sociales de la región y del país.

Se propone formar profesionales universitarios de carreras de Ciencias Sociales o afines, capacitándolos en la identificación de problemáticas que afectan a grupos e instituciones. Asimismo, instrumentar para el diseño, desarrollo, evaluación, gestión, coordinación y asesoramiento de proyectos y acciones en el campo socio - comunitario, particularmente en las instancias institucional y grupal. El trabajo interdisciplinario será a la vez, un rasgo y un objetivo de la formación.

Esta formación se lleva a cabo a través de la participación activa en los Cursos, Talleres y Seminarios previstos, así como a través de los trabajos de campo y de investigación y la elaboración de una Tesis en la especialidad del maestrando.

Un rasgo particular del proceso formativo es el entrenamiento sistemático e intensivo en la técnica de Coordinación de Grupos Operativos. Este dispositivo es empleado con funciones didácticas en todo el desarrollo del cursado de la Maestría.

Objetivos

Lograr que los postgraduandos:

- Reflexionen sistemáticamente sobre su propia práctica, analizando la relación persona-rol-campo de trabajo resignificando el compromiso social que implica su ejercicio profesional.
- Comprendan la incidencia de las características del contexto socio- económico, político y cultural en la problemática de los sujetos, los grupos y las instituciones, a la vez que amplíen esa comprensión a la función de los sujetos como actores de los procesos grupales, institucionales y sociales.
- Se posicionen críticamente frente a los discursos que recorren la vida social tendiendo a orientar percepciones y generar actitudes.

- Elaboren propuestas pertinentes e innovadoras a nivel institucional y grupal, basadas en la comprensión de las problemáticas relacionales que emergen hoy en la vida social e impactan en la subjetividad.
- Puedan superar una visión individualista del rol profesional y se puedan reconocer como miembros de un orden social concreto con una inserción comunitaria, institucional y grupal.
- Reflexionen desde concepciones epistemológicas, la sociología del conocimiento y los aportes de una psicología social científica sobre las concepciones del hombre, la sociedad, los grupos y las instituciones que subyacen a sus prácticas y recorren la escena social.
- En el proceso formativo, construyan una actitud psicológica cuyos rasgos principales sean: la capacidad de sostén, la disponibilidad y apertura para la problemática relacional que se despliega en sus espacios de inserción y operación; y el análisis de los aspectos subyacentes en los procesos observables.
- Promuevan en sus espacios operacionales la conciencia de necesidades y el protagonismo y la organización de los sujetos para una resolución autónoma de las mismas.
- Transiten la construcción en el intercambio grupal e institucional, de vínculos interdisciplinarios que potencien el conocimiento y la acción desde la articulación discriminada de saberes.
- Desarrollen competencias para el diseño, gestión y evaluación de investigaciones psicosociales a partir del diagnóstico de las problemáticas grupales e institucionales en distintos ámbitos de inserción.
- Adquieran una conciencia crítica que les permita situarse en su campo de operación con los valores de solidaridad, ética y sentido de justicia requeridos por la índole de su tarea.

Perfil de egresado

Concluida la Maestría se aspira a que el posgraduado sea un profesional que:

- Investigue y realice análisis de situación y evaluación diagnóstica de recursos que varían según el campo grupal y organizacional, y según las instituciones sociales implicadas (salud, trabajo, educación, familia).
- Realice análisis e intervención en procesos interaccionales desde una óptica que abarque procesos conscientes e inconscientes y su interjuego, así como los determinantes psíquicos y sociales; y la incidencia de los mismos en las relaciones interpersonales.
- Trabaje en términos de diagnóstico e intervención psicosocial desde el eje del desarrollo social y la promoción de calidad de vida en ámbitos interaccionales.
- Pueda elaborar y coordinar proyectos psicosociales alternativos y multidisciplinarios, acordes con las necesidades vigentes o emergentes en su campo de operación.

ÍNDICE

CAP. I;	TÍTULO A OTORGAR
CAP. II;	REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA
CAP. III;	DE LOS ARANCELES Y BECAS
CAP. IV;	DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA
CAP. V;	DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA OBTENCIÓN DEL MAGISTER
CAP. VI;	DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN
CAP. VII;	DEL DIRECTOR DE TESIS
CAP. VIII;	DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DE LAS TESIS
CAP. IX;	DEL CUERPO ACADÉMICO
CAP. X;	DEL DIRECTOR DE LA MAESTRÍA
CAP. XI;	DEL COMITÉ ACADÉMICO Y DE ADMISIÓN

CAP. I. TÍTULO A OTORGAR

El Título a otorgar es de MAGISTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL (Orientación Grupos e Instituciones). El título no habilita para el ejercicio profesional ya que tiene validez estrictamente académica.

CAP II. REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL (Orientación Grupos e Instituciones)

LA CARRERA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL (Orientación Grupos e Instituciones) tiene dos etapas de ingreso en la misma, según lo establecido en el Reglamento General de Postgrado Res. 1911/04 del HCS

1ra.: ADMISIÓN

2da.: INSCRIPCIÓN

Art. 1º: ADMISIÓN: Podrán solicitar su Admisión a la Carrera de Maestría en Psicología Social (Orientación Grupos e Instituciones) de la Universidad Nacional de Tucumán aquellos que;

a) Posean título Universitario o Superior no Universitario en Ciencias Sociales o Humanas; Psicólogo, Médico, Arquitecto, Ing. Agrónomo, Licenciado en: Psicología, Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Técnicos Superiores No Universitarios en áreas afines. Podrán admitirse otros graduados universitarios o de formación superior no universitaria que

demuestren una adecuada trayectoria académica o de investigación que ponga en evidencia su interés y/o formación en el área de los grupos o instituciones. En estos casos el Comité Académico y de Admisión analizará la trayectoria del postulante, entrevistará al mismo y en lo que compete a los graduados superiores no universitarios hará cumplir los requisitos fijados por la Facultad de Psicología. Finalmente, elevará sus recomendaciones a la Dirección Académica de la Carrera.

b) Presenten una Solicitud de Admisión la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Copia autenticada de títulos universitarios de grado emitida por la Universidad que lo otorgó.
- 2) Copia autenticada de título superior no universitario emitida por la institución que lo otorgó.
- 3) Currículum Vitae, con carácter de declaración jurada.
- 4) Fotografía 4x4 color.

c) Estudiantes extranjeros: Los requisitos de admisión son los mismos que para los nacionales, pero deberán legalizar sus títulos y constancias de acuerdo a la reglamentación respectiva de la UNT vigente.

d) El Comité Académico y de Admisión de la Carrera analizará la documentación presentada por el Postulante, efectuará una entrevista personal y elevará sus recomendaciones a la Facultad de Psicología.

e) Los alumnos admitidos son los que se encuentran en condiciones de realizar los cursos que integran el Plan de Estudios de la Carrera.

Art. 2º: INSCRIPCIÓN:

La inscripción tendrá el período de vigencia que establezca el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNT.

La documentación presentada para solicitar la inscripción será evaluada por el Comité Académico, el que se expedirá en una Acta labrada a tal efecto en relación a:

a) Títulos y Antecedentes académicos del Director de Tesis y Director Asociado, en el caso que lo necesitare, de acuerdo al Art.12 del Reglamento General.

b) Plan de Tesis: En este caso podrá solicitar al postulante modificaciones admitiéndose un máximo de hasta tres (3) presentaciones. Si en tres oportunidades el Plan de Tesis fuera rechazado el postulante sólo podrá volver a presentar el mismo transcurridos seis (6) meses desde el último rechazo.

En caso que la documentación presentada por el postulante satisficiera los requerimientos de la Comisión ésta solicitará, a través de las instancias correspondientes de la Facultad de Psicología, la inscripción del postgraduando al Consejo de Postgrado de la UNT.

Los alumnos cuya solicitud de inscripción fuere aceptada por el Consejo de Postgrado son los que adquieren el carácter de maestrando.

CAP. III. DE LOS ARANCELES y BECAS

La Carrera de Maestría en Psicología Social (Orientación Grupos e Instituciones) será arancelada.

- A) Los postgraduandos de la carrera pagarán un arancel anual como Matrícula, el cual será fijado por el H.C.D. de la Facultad a propuesta de la Dirección Académica. El pago del arancel anual deberá realizarse durante cada uno de los años que el postgraduando permanezca en la Carrera como requisito sine qua non para mantener esta condición. Si el pago se efectuare con posterioridad al periodo indicado se aplicarán los punitorios que determine para tales casos la Secretaría de Postgrado de la Fac. de Psicología.
- B) El desistimiento del postulante a su admisión o inscripción a la carrera o a alguno de los Módulos, Seminarios, Cursos o Talleres instrumentados por la misma no implicará en ningún caso la devolución de los aranceles pagados.
- C) Los Módulos y Cursos de Postgrado organizados por la Carrera serán arancelados. El arancel mensual será fijado por el H.C.D. de la Facultad a propuesta de la Dirección Académica y deberá estar abonado antes del inicio de cada módulo, curso, seminario, o taller.
- D) Para la presentación de trabajos evaluativos o solicitud de constancias será necesario tener acreditado la totalidad de los aranceles mensuales y del arancel anual correspondiente.

Art. 4º:

BECAS

El H.C.D. de la Facultad podrá otorgar becas a sus docentes y/o egresados cuyos méritos o dificultades económicas así lo ameriten. La beca consistirá en la reducción del 30% de la cuota mensual fijada. La matrícula anual debe ser abonada en su totalidad.

CAP. IV. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA

Art.5

Se Organiza en cuatro ejes de contenidos que se desarrollan en Cursos, Seminarios, Talleres en dos áreas: de formación básica y de formación específica.

1. ORDEN SOCIO-HISTÓRICO. EPISTEMOLOGÍA DE SU DESARROLLO.
2. SUBJETIVIDAD: CONCEPCIONES E INSTANCIAS DE CONFIGURACIÓN.
3. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
4. PROCESOS GRUPALES

AREA FORMACIÓN BÁSICA.

Contenidos mínimos

EJE 1

1. **LA PSICOLOGÍA SOCIAL. CAMPO Y PROBLEMÁTICA.** Fundamentos filosóficos o meta- teóricos. La relación sujeto-realidad. La concepción de causalidad. El campo de la Psicología Social. Especificidad y direccionalidad de su análisis desde la Psicología Social.
2. **ORDEN SOCIAL Y SUBJETIVIDAD. DETERMINACIÓN SOCIAL DEL SUJETO.** Concepción de sujeto en el pensamiento de E. Pichon - Rivière. Instituciones sociales y procesos psíquicos. Los discursos sociales y su impacto en la subjetividad.
3. **RELACIONES ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO. ANÁLISIS DE SUS PARTICULARIDADES EN ARGENTINA.** Teorías acerca de los modos de producción y las formaciones económico-sociales, en especial en Argentina en el último siglo. Polémicas.
4. **EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES. TEORÍA DEL CONOCIMIENTO. NUEVOS PARADIGMAS.** El conocimiento como actividad específicamente humana. Bases históricas del conocimiento científico y no científico. Las corrientes y teorías. Los nuevos paradigmas de las ciencias.

5. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL La dialéctica como fundamento y método del pensamiento de Enrique Pichon - Rivière. La concepción de una epistemología convergente dentro de las Ciencias Sociales.

EJE 2

6. LA PSICOLOGÍA SOCIAL Y LA CRÍTICA DE LA VIDA COTIDIANA Aportes de las corrientes históricas, sociológicas y psicológicas a la conceptualización de la vida cotidiana. Desarrollos en Argentina. Crisis y ruptura. Globalización.

7. CRISIS, SUBJETIVIDAD Y PROCESOS SOCIALES. La crisis: efecto y causa de los procesos subjetivos. Las nuevas formas de la subjetividad emergentes de la crisis. Las nuevas patologías. Síndrome de sobre-adaptación.

8. LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD. SUS RELACIONES CON EL APRENDIZAJE. Constitución del sujeto: concepto clave para poder pensar las posiciones fundamentales referidas a su caracterización como sujeto de conocimiento y de aprendizaje.

EJE 3

9. INTERRELACIÓN SUJETO-INSTITUCIONES. UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL. La institución como estilo de la cultura; como organización. Espacios, personas, tareas y sistema normativo en las instituciones.

10-ESTRUCTURA DE LAS ORGANIZACIONES. ANÁLISIS INSTITUCIONALISTA. Diferentes perspectivas de estudio. Disciplinas que se aproximan al objeto de estudio institucional. Urgencias y demandas sociales: encrucijada socio-histórica.

EJE 4

11. GRUPO: SOSTÉN Y DETERMINANTE DEL PSIQUISMO. Concepto de grupo. Formas arcaicas del psiquismo y su expresión en el campo grupal. Función de sostén y apoyatura en la constitución del psiquismo. La transicionalidad del grupo.

12 GRUPO Y GRUPO OPERATIVO. La teoría de los grupos diseñada por E. Pichon - Rivière. Su aplicación en el análisis de los procesos grupales. Teoría de la técnica de los grupos operativos.

13.CONTEXTO SOCIAL Y GRUPO EN EL NOA. Relación de doble y recíproca institución sujeto/grupo. Formas de organización grupal. Particularidad de las relaciones sociales en el NOA. Ejemplos actuales.

14.EL GRUPO: ¿ESPACIO DE ALIENACIÓN O DE ENCUENTRO? Problemática de la grupalidad. Fragmentación del sujeto. La necesidad del grupo para la constitución de la subjetividad.

AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

EJE 1

- 1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.** Aportes teóricos a la investigación social. Las teorías del cambio. El método dialéctico en la investigación social.
- 2. CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO, LENGUAJE Y EDUCACIÓN.** Relación entre contexto social y adquisición del lenguaje. La institución educativa y su importancia para el afianzamiento de la identidad lingüística.
- 3. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN.** La noción de “lógica de investigación” entendida como diferentes modos de concebir la confrontación teoría/empiría propia de la práctica investigativa. La lógica cuantitativa o extensiva y la lógica cualitativa o intensiva.

EJE 2

- 4. IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD.** Identidad: Concepto multívoco. Historicidad de los procesos de identidad. Patrimonio cultural e identidad. Concepto de región, nación e individuo.
- 5. FUNDAMENTOS PSICOANALÍTICOS DE LOS PROCESOS SUBJETIVOS.** Necesidad de una teoría de los procesos psíquicos. Aportes del psicoanálisis a la comprensión de los procesos psíquicos. Los aportes de Freud a la conformación de una teoría psicológica. Desarrollos y polémicas.
- 6. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PSICOLOGÍA CULTURAL.** Método cualitativo y cuantitativo en las Ciencias Sociales. Los aportes de la Psicología Cultural. Diseño y evaluación en investigación cualitativa.

EJE 3

- 7. LA ORGANIZACIÓN FAMILIAR EN EL NOA. EL FENÓMENO DE LAS MIGRACIONES.** La historia de las relaciones familiares en el NOA. Se analizan las causas de las migraciones y sus consecuencias en la estructura familiar campesina.

8. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARGENTINA. CRISIS Y NUEVAS PROPUESTAS. Educación y sistema educacional argentino. La escuela como dispositivo institucional público y privado. Modelos institucionales alternativos.

9. LAS INSTITUCIONES DEL TRABAJO EN EL NOA: HISTORIA, EVOLUCIÓN Y CRISIS. Historia de diferentes instituciones del trabajo en el NOA, atendiendo a las condiciones que plantean las crisis actuales y sus posibles reestructuraciones.

10. RECURSOS TÉCNICOS PARA EL TRABAJO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO. Nociones de recursos, técnicas, tecnologías, estrategias, tácticas. Concepto de dispositivo. Lo institucional y lo comunitario.

11 LA CONCEPCIÓN DE SALUD MENTAL Y LAS ESTRUCTURAS QUE LA PROMUEVEN. Concepto de salud y enfermedad como constructos teóricos. Organización de talleres en distintas organizaciones sociales tendientes a promover la salud mental y a formar agentes de salud.

EJE 4

12.SEMINARIO DE PREPARACIÓN DE TESIS. Problemáticas de investigación asociadas a los planes de investigación de los candidatos a la Maestría en Psicología Social (Orientación Grupos e Instituciones). Pautas y pasos para la preparación del trabajo final de tesis de la maestría.

13. TALLERES DE CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS. Práctica sistemática de capacitación en coordinación de grupos operativos como herramienta para el trabajo de instituciones.

La carga horaria total de este Ciclo es de 540 horas reloj presenciales.

Art. 5.

Método de Evaluación

1. Los talleres por su carácter práctico requieren de la participación presencial del Maestrando y serán evaluados al finalizar su desarrollo por el docente a cargo.
2. Los Seminarios requieren de presentación de trabajo escrito, de acuerdo a la bibliografía proporcionada por el docente a cargo.

3. Los Cursos se evalúan de acuerdo a las características metodológicas proporcionadas por el docente a cargo.
4. El docente presentará junto con el programa temático, las características del método de evaluación que requiere para aprobar los respectivos Talleres, Seminarios y/o Cursos.
5. La calificación será numérica (de 1 a 10), debiendo alcanzar 6 puntos como mínimo para ser aprobado.
6. Se otorgará un Recuperatorio por ausencia justificada o incumplimiento de las evaluaciones parciales, a aquellos alumnos que certifiquen la no presentación en tiempo y forma de la evaluación requerida por el docente a cargo del Curso o Seminario.

De las condiciones de regularidad y promoción

El mantenimiento de la regularidad en la Carrera demanda cumplir con el desarrollo de las actividades académicas asignadas a cada Curso, debiendo cumplir con el 80% de asistencias, el 100% de los trabajos evaluados y el pago en término de los aranceles establecidos.

Art.7°:

Los cursos organizados por la Carrera serán dictados:

- a. Por profesores de la Facultad de Psicología de la UNT con título de postgrado, titulares, asociados o adjuntos, regulares o interinos o contratados por la Facultad.
- b. Por profesores con título de postgrado de otras Facultades de la UNT o de Universidades nacionales o extranjeras, oficiales o privadas.
- c. Por especialistas o profesionales, aunque no posean título de Postgrado pero que sean de conocida solvencia científica o académica del país o del extranjero demostrada en publicaciones, referatos, docencia, etc.

Los profesores a cargo de Cursos instrumentados por la Carrera podrán proponer colaboradores docentes.

CAP. V: DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL MAGISTER.

Art. 9°: Para obtener el título de Magíster el aspirante deberá:

- a. Establecer como sede administrativa y académica de sus estudios de postgrado la Facultad de Psicología de la UNT.
- b. Cumplir con el Ciclo de estudios de Formación Básica y Específica.
- c. Presentar un Plan de Tesis.
- d. Presentar un Trabajo de Tesis.
- e. Defender en forma oral y pública su Tesis y aprobar la misma.

DEL PLAN DE TESIS

Art. 10º: EL PLAN DE TESIS a presentar por el postulante necesariamente deberá incluir:

- f. La descripción y estado actual del problema a estudiar.
- g. Los antecedentes del mismo y las menciones bibliográficas pertinentes.
- h. Los objetivos y el marco teórico.
- i. La metodología y las estrategias de análisis.
- j. Una fundamentación que de cuenta de su relevancia y originalidad.
- k. Presentación de hipótesis si las hubiera.
- l. Posibles conclusiones a alcanzar.
- m. Especificación sobre el lugar de trabajo y los medios disponibles para realizar la investigación.

Este plan será enunciado con cierto detalle y precisiones de manera que se ilustre suficientemente sobre su desarrollo.

Art. 11º:

El tema y el Plan preliminar de Tesis deberán estar vinculados al CICLO DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS elegidos por el Maestrando y estar comprendidos dentro del área científica correspondiente a la especialidad del Director.

Art. 12º:

EL PLAN DE TESIS será evaluado por el Comité Académico, a propuesta del Director de la Carrera. Concluido el trámite, se girará a Secretaría de Postgrado con la propuesta de la Comisión de Supervisión.

CAP VI. DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

Art. 13°:

La Comisión de Supervisión es el órgano que establece el seguimiento del maestrando en el periodo de elaboración de la tesis. La integración y designación de la Comisión de Supervisión se realizará de acuerdo a lo que en tal sentido indique el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNT vigente (Art. 13).

Art. 14°: La Comisión de Supervisión tendrá por funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de la tesis, establecidos y definidos por este Reglamento y por el Art. 5 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UNT.
- b) Reunirse periódicamente con el candidato a efectos de programar, supervisar y evaluar los avances de su trabajo de investigación.
- c) Aconsejar al postgraduando sobre cursos, seminarios u otras actividades complementarias convenientes para su formación y para el desarrollo de su Tesis.
- d) Elevar al Comité Académico y de Admisión el informe resultante de la/las reuniones anual con el tesista, el que deberá contener el estado de avance del trabajo de tesis y producción relacionada con el tema de la misma.

Las actas deberán estar firmadas por todos los miembros de la Comisión; si alguno estuviera ausente (o fuera de otra universidad u otro país) deberá adjuntarse el consentimiento o aprobación del acta con su firma (vía fax o por correo postal). Todos los miembros de la Comisión de Supervisión deberán conocer lo actuado por el tesista para realizar los ajustes y/o correcciones en tiempo y forma.

e) Autorizar o no a continuar con su trabajo de tesis, cuando el postgraduando hubiera obtenido dos informes desfavorables. En este caso, elevará su informe al Director de la Maestría, quien dará curso del mismo al Comité Académico y de Admisión.

f) Establecer la oportunidad de la presentación del trabajo de Tesis previo cumplimiento de los requisitos exigidos por este Reglamento.

CAP. VII DEL DIRECTOR DE TESIS

Art. 15°:

Los requisitos para ser Director de Tesis así como sus funciones, atribuciones y obligaciones son las que en tal sentido establece el Reglamento de Estudios del Postgrado

de la UNT vigente. Con su consentimiento escrito será propuesto por el maestrando al Director Académico el cual elevará su opinión al respecto a la Secretaría de Postgrado y al HCD de la Facultad la que, finalmente, girará las actuaciones al Consejo de Postgrado de la UNT.

Art. 16°:

El Director de Tesis sólo podrá tener a su cargo el máximo de tesis que fije el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNT vigente.

Art. 17°:

Si a consecuencia del desenvolvimiento del trabajo se previera una reestructuración fundamental del plan de Tesis, o bien correspondiera modificar el tema o cambiar al Director de Tesis por razones de renuncia, fallecimiento, ausencia prolongada u otras situaciones que impidan la prosecución de la labor, el maestrando informará de esa situación a la Dirección Académica, la cual la elevará junto con sus conclusiones y recomendaciones a la Secretaría de Postgrado y al HCD de la Facultad, la que elevará al Consejo de Postgrado de la UNT quien resolverá en última instancia.

Art. 18°:

PRESENTACIÓN:

a) La Tesis será presentada en Mesa de Entradas de la Facultad en 5 (cinco) ejemplares acompañados cada uno de ellos de un resumen no superior a 500 palabras en castellano e inglés y una versión en soporte informático.

b) La Tesis deberá estar acompañada de una nota en la cual el Director y el doctorando peticionen ante la Facultad la constitución del Tribunal de Tesis.

Art. 19°:

Una vez presentada la Tesis en Mesa de Entradas de la Facultad no podrá ser retirada.

Art. 20°:

El trabajo de Tesis presentado será girado a los integrantes del Tribunal quienes podrán realizar las sugerencias que consideren adecuadas y realizar sus evaluaciones de acuerdo a lo que, en tal sentido, indique el Reglamento de estudios de Postgrado de la UNT vigente.

DE LA DEFENSA DE LA TESIS

Art. 21°:

Si la Tesis escrita fuera aceptada el maestrando será citado por el Director de la Carrera para la defensa oral y pública de los aspectos conceptuales sobresalientes de su trabajo.

Art. 22°:

El acto de defensa de la Tesis será público, se realizará ante el Tribunal Examinador, la exposición no deberá exceder los noventa minutos y dará lugar a la formulación de preguntas al maestrando sólo por parte del Jurado.

Art. 23°:

Finalizada la exposición y contestadas las preguntas del Tribunal éste se reunirá a fin de redactar un acta donde constarán, por separado, los conceptos que han merecido el trabajo escrito y la defensa oral.

Art. 24°:

Si el Jurado, luego de la defensa pública, considera que ésta no fue satisfactoria, el candidato deberá realizar una nueva presentación pública dentro de los seis meses siguientes al informe de los examinadores. Si la nueva defensa tampoco fuera satisfactoria, o no fuera presentada dentro del plazo establecido, el candidato perderá su condición de postulante al grado académico de Magíster.

La calificación del trabajo escrito y de la exposición oral deberán estar debidamente fundadas y volcadas en el acta que será elevada a consideración de las autoridades correspondientes de la UNT. Todas las decisiones del Jurado se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de disidencia se elaborará un acta por separado.

Art. 25°:

El o las actas finales del Jurado será/n enviada/s a consideración del HCD de la Facultad. En caso de aprobación por parte del HCD este girará las actuaciones al Consejo de Postgrado de la UNT, el cual dará al expediente el trámite correspondiente.

CAP VIII. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DE LA TESIS

Art. 26°:

La evaluación de la tesis estará a cargo de un Jurado designado a tal efecto. El mismo estará integrado y tendrá por funciones lo que en tales sentidos indica el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNT vigente.

Art. 27°:

Los miembros del Jurado de Tesis y el miembro de la Comisión de Supervisión que participará de sus deliberaciones serán propuestos por el Director Académico de la Maestría a la Secretaría de Postgrado y al H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, y designados por el Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 28°:

En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o inconducta académica de algunos de los integrantes del Tribunal que hiciera imposible el análisis del trabajo de Tesis escrito o la defensa oral de la misma, el lugar vacante será inmediatamente ocupado por el primer suplente y si aun así el problema subsistiera se titularizará al segundo suplente.

CAP IX. DEL CUERPO ACADÉMICO

Art. 29°:

El Cuerpo Académico de la Carrera se constituye por:

- Director de la Carrera
- Co-Director de la Carrera
- Comité Académico y de Admisión
- Comisión Científica Asesoramiento
- Coordinador Docente

Art. 30°:

El Cuerpo Académico y el Director deberán tener una formación de postgrado equivalentes o superior a la ofrecida por la carrera, desarrollar actividades de investigación y tener publicaciones en temas afines a los cursos de postgrado que dicten. Si no reúnen estos requisitos, y excepcionalmente, se admitirán docentes que demuestren una formación académica y antecedentes de investigación y profesionales de indiscutible relevancia y reconocimiento.

Art. 31°:

El Cuerpo Académico deberá garantizar la supervisión, orientación y apoyo permanente y personalizado a los alumnos para asegurar su avance y conclusión así como participar en la dirección o codirección de tesis y proyectos de investigación generados desde la Carrera de Maestría en Psicología Social (Orientación Grupos e Instituciones).

El Director de la Carrera instrumentará mecanismos de evaluación externa e interna de los Cursos que forman parte de ambos Ciclos de la Carrera con miras al mejoramiento permanente de su calidad.

CAP X. DEL DIRECTOR DE LA MAESTRÍA

Art. 32°:

El Director de la Carrera será designado, a propuesta del HCD de la Facultad de Psicología por el HCS de la UNT.

Art. 33°:

Son sus funciones:

- a. Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias y proponer al HCD de la Facultad normas aclaratorias y complementarias del mismo.
- b. Conducir el programa y dirigir la gestión administrativa, económica, financiera y académica de la carrera y representarla ante las autoridades.
- c. Proponer al HCD los integrantes del Comité Científico Asesor y del Comité Académico y de Admisión.
- d. Proponer al HCD los Cursos, Seminarios, Talleres, etc. y los docentes a cargo de los mismos.
- e. Gestionar ante organismos nacionales y extranjeros para obtener apoyos financieros que mejoren la calidad del Programa.
- f. Convocar, presidir y coordinar las actividades de los Comités Académico y Científico Asesor y ejecutar sus resoluciones.
- g. Coordinar la participación del personal docente convocando las veces que lo estimara necesario al Cuerpo Académico para el tratamiento de las cuestiones que hagan al mejoramiento de la carrera.
- h. Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta a Secretaría de Postgrado.
- i. Implementar evaluaciones externas de la Carrera y solicitar evaluaciones de la competencia técnica y pedagógica y la disponibilidad para con los estudiantes del Cuerpo Docente de la Carrera, su evaluación del mismo a través de encuestas.
- j. Convocar al Cuerpo Académico a efectos de analizar las fortalezas y debilidades de la Carrera así como las medidas que deben implementarse para el mejoramiento de la misma.
- k. Gestionar la acreditación y categorización de la Carrera cuando corresponda.

Art. 34°:

El Co-Director de la Carrera será designado a propuesta del HCD de la Facultad de Psicología, por el HCS de la UNT. Colaborará con el director en sus funciones y asumirá la Dirección de la Carrera en ausencia de éste.

CAP XI. DEL COMITÉ ACADÉMICO Y DE ADMISIÓN

Art. 35°:

Serán funcionales del Comité:

- a. Supervisar y evaluar permanentemente el desarrollo y nivel académico de la carrera.
- b. Supervisar el fiel cumplimiento de los requerimientos para la admisión a la Maestría.
- c. Evaluar el protocolo de Tesis.
- d. Proponer la Comisión de Supervisión del maestrando al HCD de la Facultad.
- e. Analizar la Documentación, Plan de Tesis, antecedentes del Director de tesis del postulante llevando su informe a Secretaría de Postgrado de la Fac. de Psicología para su aprobación por el HCD.
- f. Proponer al HCD los posibles integrantes del Tribunal de Tesis.
- g. Proponer al HCD de la Facultad el importe de la cuota de inscripción y los aranceles correspondientes a Cursos y materias organizados por la Carrera.
- h. Aconsejar al HCD sobre el otorgamiento de becas.
- i. Realizar la auto evaluación de la Carrera analizando y proponiendo el permanente mejoramiento de:
 1. La gestión administrativa y económico-financiera.
 2. Disponibilidades en infraestructura, personal de apoyo, recursos bibliográficos e informáticos.
 3. Rendimiento académico de docentes y maestrandos.

DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA ASESORA

La Carrera cuenta con una Comisión Científica Asesora la cual tiene como función:

- a. Aportar nuevos enfoques que contribuyan a elevar el nivel de la carrera.
- b. Ser órgano de consulta para todas las decisiones de tipo académico que guarden relación con el máximo nivel de excelencia que se pretende para la Carrera.
- c. Este Comité estará integrado por cinco (5) docentes e investigadores: 4 (cuatro) del país y 1 (uno) del exterior que ostenten el máximo grado académico o que posean antecedentes de verdadera jerarquía. Sus miembros serán propuestos por el Comité Académico y de Admisión al HCD de la Facultad.